



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0107-MDI

Islay, 12 de Abril del 2011.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 038-2011-GAT/MDI, de la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando se apruebe el Proyecto de Ordenanza que prorroga la presentación de la obligación formal (Declaración Jurada) del Impuesto Predial año 2011 y la Prórroga del Pago Anual o de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota fraccionada del Impuesto Predial (AUTOAVALUO) año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades mediante Ordenanzas, regulan el marco legal dentro de su jurisdicción, los asuntos en materia tributaria, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, establece en el literal "a" del Artículo 14, la obligación de presentar Declaración Jurada hasta el último día hábil del mes de Febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, establece en su Artículo 15 que el pago al contado del Impuesto Predial vence el último día hábil del mes de Febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro (04) cuotas trimestrales, equivalentes a un cuarto del impuesto resultante y deberá pagarse la primera hasta el último día hábil del mes de febrero; las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas con el IPM que establece el INEI;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N 135-99-EF, faculta en su artículo 29 a la Administración Tributaria, para prorrogar el plazo para el pago de la deuda tributaria, siempre y cuando se otorgue con carácter general;

Que, mediante Informe N° 038-2011-GAT/MDI, el Gerente de Administración Tributaria solicita se amplíe el plazo de vencimiento para el pago Anual o Pago Trimestral de la primera, segunda, tercera, cuarta cuota del Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre del presente año, como también el plazo para presentar la declaración jurada del Impuesto Predial del año 2011, hasta el 31 de Diciembre del presente año, a fin de dar facilidades a los vecinos y empresarios del distrito de Islay; con el objetivo de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales de los mismos hacia nuestra Municipalidad, y cumplir así con las metas de incrementar la recaudación tributaria y recibir los recursos económicos del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal establecidas por el D.S. 183-2010-EF (03-09-2010);

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el inc. 8) del Artículo 9 y Artículo 40 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA, Y EL PAGO ANUAL AL CONTADO Y PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, Y CUARTA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO 2011.

Artículo Primero.- PRORROGAR la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial año 2011 hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Artículo Segundo.- PRORROGAR el pago anual al contado y el pago fraccionado de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota del Impuesto Predial del Periodo 2011 hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Islay
Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Alcaldía
Regina Cavalite Sullasi
ALCALDESA